PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA **Año V No. 1144**	Directora C.P.F. Iris Janell May García	San Francisco de Campeche, Cam., **Martes 24 de Marzo de 2020**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

E D I C T O

En los autos del expediente número **238/2017**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 50, con sede en esta ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, por acuerdo de **diez de julio de dos mil veinte**, se ordenó que por este medio se publicite la **subasta de los derechos de la parcela 178 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Municipio Champotón**, en razón de que la citada parcela y el Ejido al que pertenece se encuentran en el Estado de Campeche, y que las personas que pueden participar en la subasta son aquellas que tengan capacidad legal suficiente para adquirir derechos y obligaciones, aunado a que con la citada publicación se abastece la publicidad que debe hacerse sobre la subasta de mérito. Por lo que se **requiere a los interesados** para que comparezcan a la Sala de audiencias del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 50, ubicado en Calle Cha-ká, Manzana 4, Lote 10, Fraccionamiento Bosques de Campeche, C.P. 24030, de ésta Ciudad Capital, a **la audiencia de remate a DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, tomando en cuenta, que puede participar todo tipo de persona o público en general con capacidad legal suficiente para adquirir derechos y obligaciones dentro del Ejido San Pablo, Municipio Champotón, Estado de Campeche, en el entendido que únicamente puede venderse a ejidatarios o avecindados del núcleo de población de que se trate, sin más limitaciones de que acudan por escrito ofreciendo la postura legal que cubra las dos terceras partes del predio fijado al respecto de los bienes en remate; **teniendo preferencia cualquiera de los menores en igualdad de posturas**, para adjudicarse el uso y usufructo de los derechos sobre la parcela 178 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Municipio Champotón, motivo de la subasta, como se encuentra determinado en la sentencia de **doce de julio de dos mil diecinueve. PRECIO BASE DEL REMATE: $1,640,790.00 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). TENDRÁ COMO POSTURA LEGAL:** El que cubra las dos terceras partes del precio fijado con fundamento en lo señalado por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria. **FORMAS DE PRESENTAR POSTURAS:** Por escrito en sobre cerrado, señalando el nombre del postor, domicilio, identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y cantidad que ofrece por los derechos a rematar la que se exhibirá en billete de depósito del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C. (BANSEFI), de conformidad a los artículos 469, 480, 491 y 492 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria. **MEJORA DE LA POSTURA LEGAL:** Calificada de legal su postura en la audiencia de remate, los postores la podrán mejorar sucesivamente hasta que no se efectúen nuevas mejoras. Este **edicto** deberá publicarse en términos de lo dispuesto por los artículos 167 y 173 de la Ley Agraria, en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por lo que **la publicación y la fecha de la subasta deberá mediar por lo menos un plazo de cinco días, para efectos de publicidad**.

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de julio de 2020.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARTÍN FLORES GÓMEZ.- RÚBRICA.